



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0003237

QUINTERO, 19 OCT. 2017

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 2768, de fecha 28 de agosto del 2017, que adjudicó a la empresa Telefónica móviles S.A, la licitación denominada “contratación de servicios de telefónica celular” ID 4548-73-LQ17.
- 3) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República
- 4) Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, tanto en las bases de licitación se hicieron exigencias del producto que se buscaba contratar, lo que tiene por objeto satisfacer la necesidad de contar con un sistema de telefonía móvil que permita una óptima comunicación entre funcionarios municipales y, además, permita contar con aparatos celulares que satisfagan las exigencias de los funcionarios municipales en el ejercicio de sus funciones públicas.
- b) Que, ninguna de ofertas presentadas por las empresas participantes de la licitación pública ID 4548-73-LQ17 satisface las necesidades de la Municipalidad en cuanto al servicios de telefonía móvil;

**DECRETO**

1.- SE REVOCA el decreto alcaldicio N° 2768, de fecha 28 de agosto de 2017, quedando, en consecuencia, sin efecto el proceso de licitación denominado “Contratación de servicio de telefonía celular – I. Municipalidad de Quintero”, ID Chile Compras 4548-73-LQ17, toda vez que las ofertas presentadas no satisfacen las necesidades que tuvo presente la Municipalidad al momento de licitar el producto requerido.

2.- PROCÉDASE a efectuar inmediatamente un nuevo llamado a licitación pública a través del portal de contratación y compras públicas, de manera de proveer a la brevedad el servicio de telefonía móvil a la Municipalidad.

3. Se prorroga por el plazo de dos meses el contrato con la empresa Telefónica Móviles S.A, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso de licitación pública.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

RGC/ANU/GA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración
- 4.- finanzas.
- 5.- Asesoría Jurídica